

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 300-08-10-003-2021

ENTIDAD CONTRATANTE	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA. NIT. 800.123.366-0
CONTRATISTA	TERESA MARIA ARCE RODRIGUEZ C.C. 38.877.614 DE BUGA
OBJETO	Prestar los servicios de asesoramiento y apoyo a la planeación y creación de nuevas estrategias comerciales y de mercadeo.
VALOR	VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$29.600.000)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	000152 DEL 15 DE ABRIL DE 2021

Entre los suscritos a saber, **CARLOS ANDRES REYES KURI**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 94.324.954 expedida en Palmira (V), quien obra en nombre y representación del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA - CDAP** - con NIT 800.123.366-0, actuando en su carácter de GERENTE, y quien en adelante y para todos los efectos legales del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, **TERESA MARIA ARCE RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía **38.877.614 de Buga**, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. Prestar los servicios de asesoramiento y apoyo a la planeación y creación de nuevas estrategias comerciales y de mercadeo.

SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Concertar el plan de acción para la ejecución de las actividades del presente estudio.
2. Dirigir, coordinar y promover la gestión comercial, el servicio integral excelente y oportuno al cliente o usuario.
3. Formular a la Gerencia, políticas, planes, y estrategias para el fortalecimiento Comercial y de Servicio al Cliente del CDAP LTDA.
4. Coordinar las estrategias publicitarias externas e internas con el apoyo de la agencia publicitaria.
5. Diseñar la estrategia de fidelización de clientes con el apoyo del Contact Center.
6. Diseñar y Ejecutar un cronograma de reuniones presenciales o virtuales para captar nuevos clientes.
7. Analizar información del sector o mercado para el desarrollo de estrategias.
8. Proponer y desarrollar estrategias comerciales según los diferentes segmentos.
9. Ofrecer los diferentes productos y servicios del CDAP LTDA.
10. Realizar seguimiento al comportamiento de las ventas e ingresos del CDAP LTDA y presentar informes mensuales.
11. Coordinar y Liderar las estrategias de Marketing.
12. Coordinar el diseño y desarrollo de nuevos productos.

13. Todas las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor y que tengan relación con el objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: Serán propiedad del **CDAP LTDA.**, los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. **EL CONTRATISTA** no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo del mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del **CDAP LTDA.**

PARÁGRAFO TERCERO: **EL CONTRATISTA** por distribución de actividades por parte del supervisor, podrá ejecutar mensualmente cualquiera de las actividades antes descritas dependiendo de la necesidad del servicio.

TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Son obligaciones generales del **CONTRATISTA** las siguientes:

1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas.
2. Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
3. Guardar absoluta reserva o confidencialidad sobre el servicio prestado, el cual no podrá divulgarse sin la previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE**.
4. Absolver las consultas que **EL CONTRATANTE** le solicite, relacionadas con el objeto de este contrato.
5. Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato.
6. Asistir a las reuniones en los días y horas previamente informados por **EL CONTRATANTE**; con el fin de informar y ajustar la ejecución del contrato.
7. Encontrarse al día respecto del pago de aportes de salud y seguridad social de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
8. Responder ante **EL CONTRATANTE** por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a sus empleados, estudiantes o terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión.
9. Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por **EL CONTRATANTE** y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual **EL CONTRATISTA** asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al **CONTRATANTE** para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle.
10. Entregar una vez finalice el contrato al supervisor del mismo, los archivos físicos y magnéticos y documentos que tenga a su cargo en virtud del objeto del presente contrato.

11. Registrar y /o actualizar la información correspondiente a la hoja de vida en el aplicativo de orden nacional SIGEP.
12. Cumplir todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato y aquellas establecidas en la propuesta y demás anexos.
13. Dar observancia a las normas vigentes aplicables al desarrollo del objeto del CDAP LTDA.
14. Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.
15. Acreditar al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y al Sistema General de Riesgos Laborales.
16. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen.
17. Mantener vigente la garantía durante la ejecución del contrato.

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del contrato es de **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$29.600.000)**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 000152 del 15 de abril de 2021 el cual se pagará en ocho cuotas mensuales, cada una de ellas por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.700.000)**, previo cumplimiento a las obligaciones contractuales dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro, previa expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y cumplimiento de las obligaciones.

PARÁGRAFO: Para efectos del pago, el contratista deberá presentar la factura o cuenta de cobro y sus correspondientes soportes para ello, lo cual es la presentación de la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato; la certificación de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales si le corresponde, este pago se puede certificar con: la planilla de pago o certificación expedida por el Revisor Fiscal o el contador público según corresponda.

QUINTA. PLAZO. El contrato tendrá un término de duración de ocho (08) meses, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Si por cualquier motivo o contingencia se llegare a suspender las actividades del sector económico al cual pertenece el CDAP Ltda., se entenderá que la contratación a realizar o ya realizada, quedará congelada hasta que se reanude o habilite de nuevo el servicio.

SEXTA. TERMINACIÓN. El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) decisión unilateral de **EL CONTRATANTE**, de conformidad con lo establecido en la cláusula anterior; c) por decisión mutua de las partes, lo cual deberá constar en documento escrito por ambas; d) por

incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de la obligación de afiliarse al Sistema General de Seguridad Social o por mora en el pago de las cotizaciones (salud, pensiones, riesgos laborales) por más de un mes o periodo.

SÉPTIMA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
2. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las consagradas en la Constitución Política y la Ley.
3. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
4. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5. El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
6. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

OCTAVA. INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA. **EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE** y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato.

NOVENA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, o el personal que éste contrate en la ejecución del objeto del presente contrato. **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y directiva, el objeto mencionado en la cláusula primera del presente acuerdo de voluntades con las obligaciones y especificaciones que aquí se contienen.

DÉCIMA. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente ni subcontratar el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito del **CDAP LTDA.**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato de Servicio.

DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o de común acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS. El contratista deberá otorgar a favor del **CDAP LTDA** las siguientes garantías: **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Equivalente al 10% del valor total del contrato, vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. **B) CALIDAD DEL SERVICIO.** Equivalente al 10% del valor total del contrato, vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Palmira.

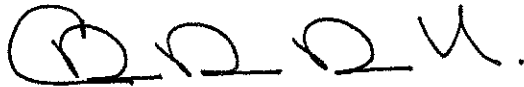
DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN Y CONTROL. La supervisión y control del presente contrato será ejercida por la Directora de Servicios Administrativos del **CDAP LTDA.**

DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de las partes sobre el objeto y precio y la firma de los contratantes. Para su ejecución requiere del correspondiente registro presupuestal y aprobación de las garantías únicas, si hay lugar a ello.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

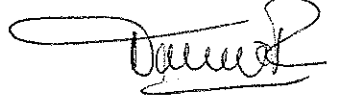
Para constancia se firma en Palmira a los veintiocho (28) días del mes de abril del año 2021.

EL CONTRATANTE



CARLOS ANDRES REYES KURI
C.C. 94.324.954 de Palmira (V)
GERENTE

EL CONTRATISTA



TERESA MARIA ARCE RODRIGUEZ
C.C. 38.877.614 de Buga
CONTRATISTA